

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024

La Victoria, 29 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria N° 08 del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2024;

VISTOS:

El Memorando N° 001421-2023-GM/MLV, de fecha 27 de noviembre de 2023, de la Gerencia Municipal; Informe N° 000010-2024-GDH/MLV, de fecha 11 de enero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Humano; Memorando N° 000101-2024-GM/MLV, de fecha 12 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal; Memorando N° 000020-2024-GPP/MLV, de fecha 23 de enero de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 000046-2024-GAJ/MLV, de fecha 29 de enero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 000256-2024-GM/MLV, de fecha 29 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal; Informe N° 000064-2024-GDH/MLV, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Humano; Memorando N° 000702-2024-GM/MLV, de fecha 05 de abril de 2024; de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la norma constitucional precitada, señala que (...) "los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a Ley";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que (...) "una de las atribuciones del Concejo Municipal es 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";





Que, conforme el artículo 41° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, mediante Oficio N° 1314-2023/DEC-COP-RL, de fecha 21 de noviembre de 2023, del Colegio Odontológico del Perú, el Decano remite a la Municipalidad de La Victoria su propuesta de Convenio, a fin de que pueda suscribirse entre ambas entidades, a fin de que pueda ser priorizada la prevención de la salud de las poblaciones vulnerables del distrito;



Que, mediante Memorando N° 001421-2023-GM/MLV, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, corre traslado a la Gerencia de Desarrollo Humano la propuesta formulada del Colegio Odontológico del Perú, con la finalidad que se sirva emitir su informe técnico correspondiente de acuerdo con la Directiva N° 000008-2023-GM/MLV;



Que, mediante Informe N° 000804-2023-SGPSS-GDH/MLV, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud opina que resulta viable la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Victoria y el Colegio Odontológico del Perú, por ello eleva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano, para que prosiga su trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 000002-2024-SGPSS-GDH/MLV, de fecha 04 de enero de 2024, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, refiere que la suscripción del Convenio no irrogará gasto alguno a la Municipalidad ni perjuicio alguno económico; por lo que, reitera su opinión que resulta viable la propuesta de suscripción del presente Convenio;



Que, mediante Informe N° 000021-2024-SGPSS-GDH/MLV, de fecha 10 de enero de 2024, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, amplía sus informes precedentes y refiere que la suscripción del Convenio es beneficioso para los ciudadanos del distrito de La Victoria, quienes se beneficiarán con los servicios de odontología, así como otros servicios y acciones para mejorar la calidad de vida de las personas; además permitirá que las zonas vulnerables del distrito como: Asentamiento Humano Cerro San Cosme y Asentamiento Humano Cerro El Pino, se beneficien de programas, proyectos, y/o actividades orientadas a beneficiar a la población de bajos recursos, en tratamientos bucales y prevención de salud, la cantidad de personas beneficiadas se estima que sería aproximadamente de 52, 662 personas (Fuente: Red Integral de Salud 04 – DIRIS Lima Centro);

Que, mediante Informe N° 000010-2024-GDH/MLV, de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano, traslada los actuados a la Gerencia Municipal a fin de que prosiga su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000101-2024-GM/MLV, de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite la propuesta de Convenio y sus actuados a Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que elabore su informe correspondiente;



Que, mediante Informe N° 000014-2024-SGPMPMI/MLV de fecha 22 de enero de 2024, la Subgerencia de Planificación, Modernización y Programación Multianual de Inversiones concluye que el proyecto de "Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de La Victoria y el Colegio Odontológico del Perú Región Lima", cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 008-2023-GM/MLV, que establece los Lineamientos para la Gestión de Instrumentos de Cooperación en la entidad edil; la propuesta de Convenio no generará ni comprometerá recursos; el proyecto de Convenio se encuentra alineado a los planes institucionales; por ello otorgan opinión favorable al proyecto de Convenio;



Que, mediante Memorando N° 000020-2024-GPP/MLV, de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace suyo el Informe emitido por la Subgerencia sobre la propuesta de Convenio; por ello traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su apreciación legal y trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 000046-2024-GAJ/MLV, de fecha 29 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que el Concejo Municipal apruebe el proyecto "Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de La Victoria y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima"; por encontrarse conforme a la Directiva N° 008-2023-GM/MLV, y estar alineado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) y al Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC); por lo que se remite el presente proyecto de Convenio a la Gerencia Municipal, para su evaluación y posterior aprobación al Concejo Municipal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Memorando N° 000256-2024-GM/MLV, de fecha 29 de enero de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano, requiriéndole la documentación acreditativa del representante del Colegio de Odontólogos de Lima, conforme a lo dispuesto en el anexo 3, de la Directiva N° 008-2023-GM/MLV;

Que, mediante Informe N° 000152-2024-SGPSS-GDH/MVL, de fecha 11 de marzo de 2024, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud cumple con remitir los documentos acreditativos a la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre la acreditación de facultades del representante del Colegio de Odontólogos del Perú;



Que, mediante Informe N° 000064-2024-GDH/MLV, de fecha 13 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano traslada el Informe descrito en el párrafo anterior por la Subgerencia a su cargo, a la Gerencia Municipal, a fin de que prosiga su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000702-2024-GM/MLV, de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaria General, a fin de que continúe su trámite correspondiente;



Que, mediante Carta N° 000523-2024-SG/MLV, la Secretaría General pone en conocimiento sobre la presente solicitud a los miembros del Concejo Municipal; para su consideración y fines pertinentes;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 028-2024-MLV, de fecha 25 de abril de 2024, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales Dictaminaron considerar viable y recomiendan aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de La Victoria y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, por resultar beneficioso para los ciudadanos del distrito de La Victoria, quienes se

beneficiaran con los servicios de odontología, así como otros servicios y acciones para mejorar la calidad de vida de las personas; permitiendo que zonas vulnerables del distrito como: Asentamiento Humano Cerro San Cosme y Asentamiento Humano Cerro El Pino, se beneficien de programas, proyectos, y/o actividades orientadas a beneficiar a la población de bajos recursos, en tratamientos bucales y prevención de salud;

Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972 y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 29 de abril de 2024, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de La Victoria y el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la realización de los actos administrativos necesarios para la suscripción del Convenio descrito en el artículo primero, conforme a sus funciones y competencias; así como a las facultades que se le hayan delegado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud para que, en su calidad de Coordinador, efectúen las gestiones y/o coordinaciones pertinentes para la suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General realizar el trámite ante la Oficina General de Tecnologías de la Información, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad de La Victoria, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE






MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
.....
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

.....
RUBEN CANO ALTEZ
ALCALDE